



BASES DEL CONCURSO 18/06/2013

Información general

1. Las bases del concurso "Regálame una idea" ("Concurso") establecen las reglas de participación en dicho Concurso, su duración y los premios.
2. Las presentes bases se aplicarán desde la fecha del comienzo del Concurso hasta la fecha de su finalización.
3. El Concurso está dirigido a clientes de MEDOP.
4. El Concurso se organiza en el territorio español del **18 de junio al 30 de junio de 2013**, con posibilidad de ampliar el plazo de participación..

Definiciones

1. El Organizador – MEDOP S.A., (en adelante MEDOP) con la sede en Bilbao, 48003 c/Bruno Mauricio Zabala 16, 7º con CIF **B95378444**.
2. El Concursante - Persona física mayor de 18 años en el momento de participación en el concurso. Nacional o extranjera, **con residencia dentro del territorio español**.
Usuaría registrada como cliente de MEDOP
3. El Ganador - Participante en el Concurso, cuya idea o propuesta haya sido elegida por el jurado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
4. Reglas de participación en el concurso
 - a. Para poder participar en el concurso será necesario:
 - Ser cliente de MEDOP
 - Aportar una idea o sugerencia realizable que ayude a mejorar el servicio ofrecido por MEDOP.
 - Aceptar las bases y condiciones de participación en el Concurso.
 - b. El Concursante podrá darse de baja en el Concurso en cualquier momento, solicitándolo por escrito al correo del Organizador: medopweb@medop.es
 - c. Los participantes en el concurso aceptan la cesión de los derechos de autor de las ideas propuestas a través del formulario o cualquier otra vía a través de la que nos hagan llegar dichas ideas.
 - d. De todos los cuestionarios enviados (decide la fecha de entrada de la solicitud al servidor del Organizador), el jurado compuesto por personal de la compañía, escogerá 3 ideas como las ganadoras, situándolas de primera a tercera posición.
 - e. Dicha decisión tendrá lugar entre **el 1 y el 20 de julio de 2013**.
 - f. La decisión del jurado es definitiva y no está sujeta a revisión o recurso de ningún tipo.
 - g. Los Ganadores serán comunicados a través de los datos de contacto facilitados tras el fallo del jurado, **el 22 de Julio de 2013**.



Premios

1. Se otorgarán 3 premios a las 3 ideas seleccionadas por el jurado:
 - a. El primer premio será un Ipad.
 - b. El segundo premio será e-book.
 - c. El tercer premio será un Smartphone.
2. Las ideas seleccionadas serán llevadas a cabo por la organización de MEDOP.
3. El Organizador se reserva el derecho de cambio de premios por otros, del valor parecido y características similares.
4. Los premios finales serán indicados en la resolución del Concurso, tal y como indicado en las presentes bases.
5. El Premio objeto del presente concurso no podrá en ningún supuesto ser objeto de cambio, alteración o sustitución por otro premio.
6. Así mismo, el Premio resulta intransferible, aun cuando el ganador del Premio renunciara al mismo.
7. En el caso de que el ganador no cumpliera los requisitos expresados en estas bases o renunciara al Premio, este quedará desierto.
8. El ganador exime a MEDOP y a sus empresas colaboradoras y personal dependiente de las mismas de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio de este concurso.
9. El Organizador no se responsabiliza de los cambios en los datos facilitados por el Ganador. En el caso de que el cambio impida la comunicación de Premio, el Ganador pierde derecho al Premio y este quedará desierto.
10. Todas las gestiones, impuestos y tasas relacionados con el premio de este concurso o aquellos gastos adicionales corren por cuenta del ganador, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

Reclamaciones

1. MEDOP se reserva el derecho a no admitir reclamaciones por el fallo del concurso a excepción de que se demuestre con pruebas fehacientes que se ha incumplido las presentes bases.

Datos personales

2. Para participar en el presente concurso los interesados facilitarán datos de carácter personal para cuyo tratamiento dan su consentimiento por el hecho de inscribirse en el Concurso así como para que dichos datos sean introducidos en la base de datos titularidad de MEDOP pudiendo ser utilizados para futuras acciones promocionales o



**BASES DEL CONCURSO
18/06/2013**

- de marketing. MEDOP garantiza la confidencialidad de los datos personales y se compromete a no cederlos a ninguna persona o entidad ajena a ella.
3. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1.999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, el participante podrá dirigirse en cualquier momento, por escrito, a MEDOP para acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su utilización o cesión, así como para revocar su consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales incluyendo aquellas enviadas por correo electrónico o mensajes SMS, de conformidad con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.
 4. Con la aceptación de estas bases legales, el usuario autoriza a MEDOP la utilización y divulgación de la INFORMACIÓN Y FOTOGRAFÍAS facilitadas, con fines publicitarios. Esta cesión de los derechos tendrá un plazo no superior a 5 años, desde la fecha de este documento. Dicha autorización no conlleva contraprestación alguna.

Consideraciones finales

1. Las presentes bases están publicadas en la página:
<http://www.medop.es/SafeDay-bases-del-concurso.pdf>
2. El Organizador se reserva el derecho a la modificación de las presentes bases, en cualquier momento, en función de sus propios criterios.
3. En cuestiones no reguladas mediante la presente normativa, serán de aplicación las normas del Código Civil y la Ley de Protección de Datos.
4. Los Concursante, al participar en el Concurso, aceptan la presente normativa. Los Concursantes están obligados a leer, aceptar y seguir las reglas especificados en las bases del concurso. En el caso de su incumplimiento, el Organizador podrá excluir el Concursante del concurso.